MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACION PUBLICA N° 32/2022

OBJETO: Otorgar la Concesión del espacio para el “Servicio de Cremaciones de Cadáveres Humanos” ubicado en el Cementerio Publico Municipal de la Ciudad de Reconquista, que comprende la construcción edilicia, instalaciones, puesta en funcionamiento y explotación del servicio.-

APERTURA DE SOBRES: Lunes 12 de Diciembre de 2022 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil con 00/100 ($3.000,00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES.-

MEMORIA

Visto la necesidad de ofrecer un Servicio de Cremaciones de Cadáveres Humanos en la Ciudad, con el objetivo de brindar al ciudadano un servicio opcional al sepelio que se lleva a cabo en la actualidad, mediante la Ordenanza N° 7.930/17, se declaró de Interés Público y Social la prestación del mismo, además de ser ser una opción más ecológica que utiliza tecnologías aplicadas al cuidado del medio ambiente.

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- OBJETO DE LA LICITACION: Otorgar la Concesión del espacio para el "Servicio de Cremaciones de Cadáveres Humanos" ubicado en el Cementerio Publico Municipal de la Ciudad de Reconquista, que comprende la construcción edilicia, instalaciones, puesta en funcionamiento y explotación del servicio.-
- PLAZO DE CONCESIÓN: 30 años.-
- GARANTIA DE OFERTA: Equivalente a la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($20.000,00).-
- CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

 - CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Desde la página web del oficial del Municipio: https://reconquista.gob.ar/licitaciones/ o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

 CONTACTOS:

 Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

 Teléfono: 03482-472000, interno 2031.

 Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

 - RECEPCIÓN DE CONSULTAS: se aceptarán consultas por escrito hasta el 06 de Diciembre de 2022.

 - ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO: serán efectuadas por escrito hasta el 07 de Diciembre de 2022.

 - RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 12 de Diciembre de 2022 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

 - APERTURA DE SOBRES: se llevará a cabo el día 12 de Diciembre de 2022 a las 11.00 horas en las Oficinas de Legales de la Municipalidad de Reconquista, Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

 - VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil con 00/100 ($3.000,00).-

SECCIÓN II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º).- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO: La PRESENTACION DE UNA OFERTA, significa que quien la realiza tiene conocimiento exacto del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y las acepta de conformidad, no pudiendo alegar en ningún caso desconocimiento de las normas legales reglamentarias inherentes al llamado, o las que rijan el contrato que de ella derive.

Art. 2º).- CONSULTAS Y ACLARACIONES: Todo Adquirente del pliego podrá requerir y realizar las aclaraciones y consultas quejuzgare necesarias referentes a la interpretación del pliego al Departamento Coordinador hasta un máximo de tres días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas dentro del término mínimo de dos días anteriores a la fecha mencionada.

Serán notificadas a los adquirentes del pliego las solicitudes de aclaración que se reciban conjuntamente con las respuestas correspondientes, las que pasarán a formar parte de la documentación de la licitación.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones que realice la Administración sin consulta previa, salvando algún error u omisión, se notificarán a los adquirientes del pliego en un plazo mínimo de dos días previos de la fecha de apertura de propuestas mediante circulares denominadas "Aclaraciones Sin Consulta".

Art. 3º).- PLAZOS: Todos los plazos establecidos en las ofertas presentadas se computarán en días u horas hábiles administrativas de la Municipalidad, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

Art. 4º).- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan entre el Proveedor y el Comprador serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Art. 5º).- CLAUSULA FORMAL: Art. 18 Ley 2756: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar su pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que lasautoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.

Art. 6º).- DEL ACTO LICITATORIO: La Municipalidad de Reconquista se reserva la facultad de postergar el acto licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal contingencia en forma fehaciente a los adquirentes del Pliego y por los medios periodísticos y/o de difusión que considere pertinentes.

CAPITULO II - REQUISITOS Y FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Art. 7º).- CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE: Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas.

No podrán intervenir:

9.1. Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.

9.2. Los fallidos o concursados, hasta que obtuvieren su rehabilitación.

9.3. Los que encuadren en las incompatibilidades citadas en la Ley 2756 – Ley Orgánica de Municipalidades.

La presentación de la oferta tiene carácter de "declaración jurada" del proponente, de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones que se mencionan. La falsedad u ocultación de inhabilidades, será causal de su rechazo.

Art. 8º).- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y la hora consignados en la Sección “Instrucciones a los Licitantes”. Si este día resultare feriado o inhábil, dicha apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Art. 9º).- FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La oferta deberá ser presentada en dos (2) sobres: SOBRE EXTERIOR que contendrá la DOCUMENTACION GENERAL, y el SOBRE INTERIOR que contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA. El sobre no podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente. Cada uno de ellos se presentara de la siguiente forma:

En el sobre <u>EXTERIOR:</u> DOCUMENTACION GENERAL, serán colocados:

1. El sobre INTERIOR.
2. Comprobante de constitución de la garantía de oferta.
3. Constancia de Pago de Tasa Retributiva de Servicios (se obtiene en www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Opción Trámite (on line) Liquidación Tasa Retributiva de Servicios). Código 91279 (Licitación Pública) / 50% PORCENTAJE DE EXENCIÓN / Motivo: Estado Nacional, Provincial, Municipal.
4. Pliego Original firmado en todas sus hojas por quien tenga poder para obligar a la empresa y contratar ensu nombre.
5. Formulario de Declaración Jurada Según modelo del Anexo.
6. Formulario de Inscripción ante Afip e Ingresos Brutos.
7. Fotocopia del estatuto o contrato social debidamente autenticadas, de corresponder.

En el sobre <u>INTERIOR:</u> PROPUESTA, serán colocados:

- <u>Oferta</u>: Consignando la cifra total, con IVA incluido, en números y letras, sin enmiendas ni rasparudas, y debidamente firmada por el proponente, según modelo del Anexo.

- Ficha Técnica.

- Ser cotizada en UNIDADES FIJAS y de acuerdo a lo establecido expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ambos sobres llevarán en su exterior la siguiente leyenda:

"MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº___/ 2022
APERTURA: DÍA: __ de _____ 2022.
HORA: 11:00.

CAPITULO III - GARANTIAS

Art. 10º).-MONTOS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

GARANTIA DE OFERTA: la misma se establece en la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($20.000,00) La misma podrá ser formalizada mediante:

- Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).
- Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- Depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria establecida en la sección de Instrucciones a los Licitantes. Esta Garantía no devengará intereses.
- Depósito en efectivo en la Receptoría de la Municipalidad de Reconquista.
- Pagaré, a la vista, con el correspondiente Sellado Fiscal sobre el monto de la Garantía de Oferta.

Su no presentación constituirá CAUSAL DE RECHAZO INMEDIATO de la propuesta, no se abrirá el sobre INTERIOR y se procederá a la devolución de la documentación al final del Acto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una "Garantía de Cumplimiento de Contrato", la que se constituirá mediante depósito de dinero en efectivo en Receptoría Municipal, transferencia a la Cuenta Bancaria Municipal, cheque propio al día a la orden de la Municipalidad de Reconquista o Póliza de Seguro de Caución por un monto equivalente al 5% del monto contractual.

Art. 11º).-DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS: La "Garantía de Oferta" será devuelta de oficio después de resolver la adjudicación, a los Oferentes que no resultaren adjudicados, y al adjudicatario, salvo que éste optara por computarla a los efectos de integrar la "Garantía de Cumplimiento del Contrato". Para el caso de la "Garantía de Cumplimiento del Contrato" simultáneamente con la celebración del "Acta de entrega del Local Concesionado", sin perjuicio de la afectación de dicha garantía a los pagos que contempla el

contrato.

Art. 12º).-PÉRDIDA DE LA GARANTIA: Los proponentes perderán las sumas depositadas en concepto de garantía, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que les pudieran corresponder, sin ninguna otra formalidad que la notificación respectiva, en los siguientes casos:

PERDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

- Si el proponente retira su oferta en el Acto de Apertura o durante el período de vigencia de sus obligaciones que el mismo formulara.
- Si resultare adjudicatario, en los supuestos que no acepte la Orden de Compra o no suscriba el contrato pertinente.
- Si no cumple las condiciones establecidas en la orden de compra o contrato y toda otra que surja de los pliegos de la Licitación.

CAPITULO IV - ACTO DE APERTURA

Art. 13º).-El acto de apertura se llevara a cabo en presencia del/los funcionario/s que designe la Municipalidad y de los interesados que deseen concurrir al Acto.

Al momento del inicio se enunciará, previo recuento y numeración correlativa de sobres, el número de ofertas recibidas. Acto seguido se procederá a abrir los Sobres, comenzando por el número uno (1), del cual se verificará el SOBRE EXTERIOR y se mencionará los documentos que contiene, transcribiendo ello al Acta de Apertura. Si no existiera causal de rechazo enunciada en el Art. 11 se procederá a realizar la apertura del SOBRE INTERIOR, indicándose también la documentación acompañada.

En caso de existir la causal de rechazo enunciada en el párrafo anterior, el sobre INTERIOR no se abrirá y se devolverá cerrado al oferente en el mismo Acto de Apertura, o posteriormente en caso de que este o su representante no estuviera presente.

Terminada la lectura del Acta, los Oferentes o, en su caso, sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de Apertura. No se admitirá discusión ni debate alguno sobre ellas.

El examen legal, técnico y económico de los documentos presentados en el EXTERIOR y de la propuesta contenida en el sobre INTERIOR, se realizará con posterioridad al Acto de Apertura.

El Municipio podrá disponer la prórroga de la fecha fijada para el Acto de Apertura, publicándose tal situación. Además, serán notificados en forma fehaciente quienes ya hubieren adquirido el Pliego; y los sobres presentados serán reservados en la Municipalidad hasta la nueva fecha de apertura.

Art. 14º).-ACTA DE APERTURA: De lo acontecido, se labrara un Acta donde se dejará constancia de lo descripto en el artículo precedente, la cual será firmada por los funcionarios presentes y por los oferentes que deseen hacerlo, debiéndose aclarar la firma y el oferente por el cual han asistido.

Art. 15º).- IMPUGNACIONES: Las impugnaciones que se formulen al llamado o a cualquiera de las propuestas, podrán ser realizadas exclusivamente por los PROPONENTES previo depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista. El importe del depósito consistirá en la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 ($6.000,00), y sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, en caso contrario, pasará a propiedad de la Municipalidad de Reconquista. La presentación de la impugnación, deberá efectuarse en Mesa General de Entradas de la Municipalidad dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al del Acto de Apertura, por escrito haciendo indicando el número de licitación al que hace referencia y acompañando el Recibo de la Garantía de impugnación mencionada anteriormente.

CAPITULO V - OFERTAS

Art. 16º).-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Municipalidad, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga, o rechazarlas a todas.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga la adjudicación.
Los proponentes que resultaren adjudicatarios, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Municipalidad, o caso fortuito o fuerza mayor.
Para la adjudicación se tendrá en cuenta el precio ofrecido y el proyecto de inversión presentado por el oferente, que se considere más conveniente a los intereses municipales.

Art. 17º).-FORMA DE COTIZAR: Los proponentes cotizarán considerando en el precio del canon ofrecido, todos los impuestos que pudieran corresponder, sin discriminar.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas o raspaduras ni entrelíneas que no hubierensido debidamente salvadas al pie de la misma.

Art. 18º).-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de 30 (treinta) días corridos comprendidos a partir de la fecha de Apertura de Sobres. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación, se considerará prorrogada la oferta por 10 (diez) días corridos más, salvo manifestación en contrario del oferente antes del vencimiento del plazo original.

Art. 19º).-MEJORA DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos o más igualmente ventajosas y convenientes a criterio de la Municipalidad, se llamará a mejorarlas en sobre cerrado exclusivamente entre esos proponentes, señalándose al efecto día y hora para su presentación. De no presentarse el/los oferente/s, quedará firme la propuesta original y la Municipalidad decidirá, sin derecho a reclamo alguno.

Si llevado a cabo el acto de mejoramiento de ofertas persistiera el empate entre dos o más Ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Si uno de los Oferentes fuere el actual Concesionario, la adjudicación recaerá sobre el mismo.

b) De no encontrarse el actual concesionario entre los Oferentes que hubieren empatado, se efectuará un sorteo entre los cotizantes que se encuentren en la situación mencionada, a fin de determinar quién

resultará adjudicatario.

Art. 20º).-FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACION:

El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación sin expresión de causa. Esta facultad podrá ser ejercida en todas las instancias previas al acto de adjudicación definitiva.

CAPITULO VI – ADJUDICACIÓN

Art. 21º).-NOTIFICACION: La Municipalidad notificará fehacientemente al oferente adjudicatario solicitándole la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha de notificación, condición necesaria para la entrega de la Orden de Compra y/o firma del Contrato. De igual modo notificará a los no adjudicados, adjuntando copia del Decreto correspondiente.

Art. 22º).-CONTRATO: Las condiciones de la contratación se plasmarán en un contrato celebrado entre las partes. El mismo deberá ser firmado por el adjudicado con su el sellado correspondiente.

Art. 23º).-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato solo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.

Art. 24º).-PROHIBICION DE CESION: Los derechos emergentes y los compromisos asumidos en virtud de la eventual adjudicación y explotación de la concesión, no podrán ser cedidos ni transferidos por ningún título, forma ni modo, sin autorización previa y escrita extendida por la Municipalidad.

Art. 25º).-El incumplimiento del “Concesionario” a la obligación de entrega de las instalaciones al finalizar la concesión en condiciones de buen uso, conservación y funcionamiento, lo hará responsable de los daños y perjuicios consiguientes.

Art. 26º).-INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA CONCESIÓN: Por el plazo que dure la concesión, la Municipalidad implementará inspecciones periódicas al efecto de verificar el estado de conservación y mantenimiento del sector en concesión, como así también el cumplimiento de todas las condiciones particulares que rijan la misma. A tales efectos se abrirá un Libro de Comunicaciones en el cual se plasmarán todas las anormalidades que se constaten. Para ello cada una de las partes designará un Responsable que emitirá y/o recibirá las comunicaciones pertinentes.

Art. 27º).-CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN: Serán causales de rescisión del contrato de concesión:

- La mora en el pago de dos (2) cánones, consecutivos o no.-
- Incumplimientos de leyes nacionales, provinciales y/o reglamentos u ordenanzas municipales.
- La falta de conservación parcial o total y/o destrucción del objeto de la concesión.
- La muerte o incapacidad del Adjudicatario, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente, manifiesten su voluntad de continuar con el mismo en iguales condiciones. La Municipalidad deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento.

- En caso de producirse la transferencia o enajenación de la concesión otorgada sin autorización previa. En tal caso, la Municipalidad de Reconquista se reserva el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados.
- En caso de producirse por parte del Concesionario modificaciones respecto del presente pliego o alteraciones al proyecto que originó el llamado a licitación, o bien alteraciones al régimen de explotación y destino de uso establecido, sin previa autorización expresa de la Municipalidad.

En caso de producirse la rescisión de la concesión, por uno o varios de los motivos citados precedentemente, el Adjudicatario responderá ante la Municipalidad por los daños y perjuicios que su accionar le ocasione, inclusive el llamado a una nueva licitación.

Art. 28º).-DERECHO DE RETENCIÓN: Se deja expresa constancia que por tratarse la presente licitación de una concesión de un bien de dominio público, el Adjudicatario renuncia expresamente a hacer uso del derecho de retención.

Art. 29º).-DAÑOS: El Cedente no se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al concesionario en su persona o en sus bienes, ni respecto de sus dependientes o personas que por cualquier otro motivo se encuentren en el lugar, ni por cualquier accidente o siniestro de cualquier naturaleza que pudiera ocurrir en las instalaciones generales del edificio, aún si lo mismos fueren causados por caso fortuito y/o fuerza mayor.-

Art. 30º).-CUMPLIMIENTO DE NORMAS REGLAMENTARIAS: El “Concesionario” deberá desarrollar la actividad objeto de “Concesión” en acatamiento a las disposiciones nacionales, provinciales y municipales que las reglamenten.

Asimismo, el “Concesionario” deberá observar estricto cumplimiento a las disposiciones presentes o futuras que dictare la Municipalidad propendiendo al más eficiente funcionamiento y mejora en la prestación del Servicio.

SECCIÓN III

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Otorgar la Concesión del espacio para el "Servicio de Cremaciones de Cadáveres Humanos" ubicado en el Cementerio Publico Municipal de la Ciudad de Reconquista, que comprende la construcción edilicia, instalaciones, puesta en funcionamiento y explotación del servicio.-

Art. 2º).- CLAUSULA GENERAL: Las siguientes condiciones Particulares complementan las establecidas en el Pliego de Condiciones Generales. En caso de conflicto entre ambas, prevalecerán las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3º).- UBICACIÓN Y ACCESO: Se ubicará en el esquinero interno noroeste del cementerio público Municipal, ubicado en Calle H. Yrigoyen N° 670, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.
Se dispondrá un espacio de nueve metros en sus lados este y oeste y veinte metros en sus lados sur y norte. El ingreso será por Calle Iturraspe.
La construcción deberá presentar una edificación sólida respetando las reglas del buen arte de la construcción y todas las reglamentaciones vigentes.
La instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del personal será a exclusivo cargo de la empresa oferente.

Art. 4º).- MODALIDAD DEL SERVICIO Y PLAZO DE LA CONCESION: El adjudicatario prestara el servicio en el predio designado en el Cementerio Publico Municipal, el que será cedido en comodato por un plazo total de 30 (treinta) años. La Municipalidad queda facultada para extender dicho plazo una vez vencido el estipulado.

Art. 5º).- REQUISITOS DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES: Los oferentes deberán establecer en su oferta todos los medios materiales necesarios para efectuar el servicio de forma satisfactoria. Los servicios prestados durante la concesión estarán permanentemente sometidos a la inspección y vigilancia de la Municipalidad, debiendo permitir el acceso al establecimiento para llevar a cabo los controles pertinentes.

Art. 6º).- FACULTADES DE INSPECCION: La Municipalidad mediante la Secretaria de Control Público, tendrá entre otras, las facultades de:

- Verificar el correcto cumplimiento del servicio, de lo estipulado en el pliego de bases y condiciones de la licitación, y de todo los compromisos que se asuman con posterioridad;
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas empleadas en las labores satisfacen las prescripciones exigidas en el presente pliego y se corresponden con la oferta y contrato correspondientes;
 La Secretaria de inspección emitirá informes de controles efectuados, en los que se dejara asentado cualquier modificación o corrección que resulte necesaria efectuar en los trabajos, las

que deberán ser aceptadas y puestas en marcha por la prestadora del servicio.

Art. 7º).- PRECIO BASE: Los participantes deberán ofrecer como forma de pago por la concesión del uso del espacio un mínimo de diez (10) servicios de cremación mensual. El incumplimiento de dos (2) meses consecutivos o alternados, dará derecho a la rescisión de la "Concesión", de pleno derecho y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, sin perjuicio de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

Art. 8º).- MODIFICACIONES: Toda propuesta de modificación al área de concesión o a las condiciones de la explotación tendientes a mejorar sus condiciones de funcionamiento, deberán ser tramitados a través de una solicitud ante la Oficina de Habilitaciones dependiente de la Municipalidad, no pudiéndose concretar cambio alguno sin la expresa autorización de la misma.

Art. 9º).- ESPECIALES OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- La gestión del Servicio de Cremaciones, que comprende a modo enunciativo: la cremación de cadáveres e incineración de restos con entrega de urna cumpliendo con todas las normas vigentes en materia sanitaria mortuoria; la administración del crematorio, cuidado de orden y policía; la realización de obras, contratación de servicios y trabajos necesarios para limpieza y conservación de las instalaciones, y mantenimiento mobiliario, tanto de interior como de exteriores;
- Implementación y actualización de manera constante sobre las reglamentaciones técnicas y ecológicas vigentes o que pudieran surgir referidas al servicio prestado, etc.
- Implementación de un sistema informático, que contenga registros de servicios prestados, con copias de seguridad y todas las medidas pertinentes, remitiendo un informe trimestral de los mismos a la Municipalidad;
- Capacitaciones permanentes del personal que contratare, sobre manipulación de equipos, sistemas contra incendios, de alarma, y prácticas de primeros auxilios;
- Deberá presentarse ante los requerimientos de la Secretaria de Control Público de la Municipalidad, a los fines de tratar temas inherentes al servicio. Así mismo, deberá comunicar cualquier anomalía que detecte en el edificio y las instalaciones;
- Tomar a su cargo una POLIZA DE SEGURO a entera satisfacción de la Municipalidad y en una compañía del rubro debidamente reconocida, con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con anterioridad a la toma de posesión del espacio concesionado, sobre los siguientes riesgos:
 1) Incendio, destrucción total o parcial del espacio y su contenido cedido en concesión. Riesgos cubiertos: pérdidas o daños que ocurran a los bienes objeto del seguro, que sean consecuencia de incendios, explosiones, desastres naturales, como así también por hechos de vandalismo.
 2) Accidentes de trabajo de personal permanente o eventual, de corresponder, afectados a la explotación comercial y ejecución de las obras de mantenimiento y operativas.

Riesgos cubiertos: responsabilidades previstas por las leyes laborales que se encuentren vigentes a la fecha de celebración del presente contrato, cubriéndose en este caso los riesgos de muerte o incapacidad total o parcial, asistencia médica, farmacéutica y salarios caídos.

3) Seguro de Responsabilidad Civil: El Concesionario constituirá un seguro que cubra su Responsabilidad Civil comprensiva de toda actividad desarrollada durante la explotación, por daños causados contra usuarios y terceros y a los bienes de estos. Este seguro contará con cláusula de NO repetición y Cancelación a favor de la Cedente.

Antes de la toma de posesión, el Concesionario deberá presentar las pólizas previamente enunciadas a fin de su consideración por parte de la Municipalidad (cedente) de Reconquista, de los montos consignados y los riesgos cubiertos.
Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo de concesión. El Concesionario deberá exhibir a requerimiento del Cedente, las constancias de pago de los seguros respectivos. El Concesionario deberá ceder a la Municipalidad de Reconquista los derechos sobre las eventuales indemnizaciones que puedan corresponderle en caso de destrucción previstos en el presente Pliego.
Las Aseguradoras deberán asumir su responsabilidad como fiadoras lisas, llanas y principales pagadoras, constituir domicilio en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de nuestra ciudad.
La Cedente podrá solicitar modificaciones a las condiciones contractuales de las pólizas, las cuales deberán ser aceptadas por el Concesionario y en el término de diez (10) días.

La falta de cumplimiento por parte de la Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultara a la Municipalidad a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato previa intimación fehaciente a la misma para que proceda a cumplir en debida forma los servicios.

La Municipalidad podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente.

SECCIÓN IV

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS

1- CARACTERISTICAS DEL HORNO PIROLITICO PARA CREMACION DE CADAVERES HUMANOS:

El oferente deberá detallar en su oferta la marca y características del horno que proveerá. Condiciones mínimas que el horno deberá poseer:
1. Horno para incineración de restos humanos, pirolitico, de aire fijo, y combustión a gas.
2. Provisto con dos cámaras: una primaria de gasificación y combustión, y otra de recombustión de gases generados por la primaria.
3. Puerta con cierre hermético y accionamiento eléctrico.
4. Frente de acero inoxidable, revestido de materiales refractarios y quemadores sellados de alta resistencia y eficiencia.
5. Con bujía para encendido y supervisión de la llama por ionización.
6. Sistema de seguridad de combustión ajustado en todo de acuerdo a las normas del Ente Regulador de Gas.
7. Chimeneas con aislamiento interior.
8. Con procesador de restos calcinados.
9. Dimensiones aproximadas en metros: Alto: 2 - Largo: 5 - Ancho: 2.
10. Temperaturas mínimas del horno: cámara primaria de 850° C y secundaria de 1.000° C. Potencia máxima de fuego: 550.000 kcal/h.
11. Eficiencia de consumo.

2- CONSTRUCCION EDILICIA:
El oferente presentará los planos constructivos y memoria descriptiva de la obra principal y de las complementarias.
La obra deberá contar como mínimo con:
- Una oficina de atención,
- Una sala de responso,
- Una sala de espera,
- Sanitarios y vestuarios para el personal,
- Un depósito de féretros en espera,
- Una kitchen,
- Una sala de cremación y manipulación de féretros,
- Un depósito de residuos propios.

<u>Items a realizar:</u>

- Preparación del terreno.
- Se procederá a nivelar y compactar mecánicamente para el comienzo de la obra.
- Replanteo: Se replanteará bajo la supervisión del profesional actuante.
- Fundaciones: Las vigas de fundación serán construidas de hormigón armado con pilotines de asiento, la excavación será manual con una cota de nivel para los pilotines de 1,00 mts bajo el fondo de las

vigas, con armadura de 3 hierros de 8 mm con estribos de hierro 5 mm cada 15 cm. y la viga de 0,30 x 0,30 mts bajo el nivel natural del suelo, con armadura de 4 hierros de 10 mm con estribos de hierro 6 mm cada 25 cm. Con dosaje 1:3:3 (cto, arena, piedra) u hormigón elaborado en planta H 21.

- Bases: serán excavadas a mano de 1.00 m x 1.00 m x 1.00 m de profundidad, estructura de hierro de 8 mm cruzada cada 15 cm. Hormigón con dosaje 1:3:3 (cto, arena, piedra) u hormigón elaborado en planta H 21.
- Columnas: Fb de 0,20 x 0,20 m con armadura de 4 hierros de 10 mm con estribos de hierro 6 mm cada 25 cm. Con dosaje 1:3:3 (cto, arena, piedra) u hormigón elaborado en planta H 21.
- Mampostería de elevación: se realizarán de ladrillos comunes para pared de15 cm de espesor las exteriores y de ladrillos cerámicos de 0.12 m las interiores con mezcla de asiento de cal con dosaje ½ : 1:3 (cto, cal, arena). La altura mínima sobre capa aisladora será de 4.60 m
- Capas aisladoras: doble horizontal y vertical con mezcla 1:3 (cto, arena) con hidrófugo, alisadas con cemento, de espesor 2,5 cm las horizontales y 1,5 cm las verticales, las que se unirán con el hormigón de las vigas de fundación..
- Encadenado perimetral superior: se hará a la altura de 2,20 mts, y 4.20 m, con armadura de 4 hierros de 8 mm y estribos de 5 mm cada 25 cm. Y sobre los vanos de portones vigas de 20 x 40 cm con armadura de 4 hierros de 12 mm con estribos de hierro 6 mm cada 25 cm. Con dosaje 1:3:3 (cto, arena, piedra)
- Armadura de techo: Se harán cabreadas de 20 x 30 cm con hierro de 12 mm y zigzag de 10 mm. Y perfiles de hierro galvanizado "C" 100 mm.
- Cubierta de techo: Con chapa de hierro galvanizado sinusoidal nº 25 sobre estructura metálica con pendiente del 12 %. Cenefas de chapa galvanizada en sus laterales y parte superior .
- Descarga pluvial a canaletas de hº gº con embudos, bajadas de tubos de PVC 100 mm con salida a la vía pública.
- Contrapisos: en el interior de 10 cm de alto de hormigón elaborado y malla tipo sima de 6 mm. sobre manta agropol y relleno apisonado de altura 20 cm sobre piso natural .
- Pisos: Los pisos y zocalos de oficina, baño y demás dependencia serán de mosaicos de cerámico esmaltado dureza 4 asentados con cemento adhesivo impermeable y tomado de juntas con pastina. Y los de la nave de cemento lustrado.
- Revoques: los exteriores a la cal (dosaje ½ : 1:3 (cto, cal, arena) con impermeable (dosaje 1:3 (cto, arena) con hidrófugo y los interiores a la cal fino y grueso elaborado en obra.
- Aberturas: las ventanas serán de abrir, todas las aberturas exteriores con marco y hoja metálicas, y las interiores enchapadas en pino con marcos de madera. Los portones de estructura de tubos estructurales con chapas onduladas galvanizadas de forma corrediza manual.
- Cielorrasos: en oficina, baño y demás dependencias será de placas de yeso suspendido. Sin cielorraso en la nave.
- Veredas: las perimetrales del edificio de hormigón de cascote de 50 cm con carpeta de emparejado de cemento. La de acceso al edificio será de 10 cm de alto de hormigón elaborado sobre manta de agropol, y relleno apisonado de altura 15 cm sobre piso natural.
- Revestimientos: los revestimientos en baño y cocina serán de cerámico esmaltado con juntas tomadas con pastina.
- Instalación sanitaria: La cañería de agua será termofusionada de ¾ pulgada para agua fría y caliente, las de desagüe pluvial y cloacal serán de PVC en sus diámetros correspondientes. Tendrá tanque de

PVC bicapa para reserva de agua de 1000 lts El espacio cuenta con conexión de ASSA hasta línea municipal. Los artefactos y accesorios de baño serán de losa y las griferías de buena calidad. La mesada de granito de 3 cm con bacha simple de acero inoxidable.

- Instalación de gas: Con cañería y depósitos acordes al funcionamiento del horno.
- Instalación eléctrica: Serán acorde a las reglamentaciones vigentes, con distribución según planos en línea trifásica.
- Pintura: en aberturas será pintura sintética y en muros y cielorrasos con pintura al latex en tres manos con fondo fijador.
- Limpieza de obra y acarreo de sobrantes: se procederá a dejar la obra terminada en perfecto estado de uso.

Todo respetando las reglas del buen arte de la construcción.

SECCIÓN V

ANEXOS

ANEXO FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA
(Presentar cada Declaración Jurada en hoja separada)

Licitación Pública N° /2022

A) CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRONICO
Declaramos bajo juramento de Ley, que para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación, constituimos domicilio en, donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan.

B) DECLARACIÓN JURADA SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA ORDINARIA
Declaramos bajo juramento de Ley, que ante cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra, aceptamos el sometimiento a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

C) DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.
Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o el Comprador.

D) DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS TRABAJOS
Declaramos bajo juramento de Ley, que conocemos y aceptamos la totalidad de la documentación y de los trabajos a realizar así como el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra descriptos en el Pliego.

ANEXO FORMULARIO DE OFERTA

LITACIÓN PÚBLICA N° /2022
DECRETO N° _____/2022
OFERENTE:

RECONQUISTA,.....

SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
S. / D.

Quien suscribe, ……, DNI/CUIT N°……, con domicilio legal en la cuidad de……Calle …… Nº ……, correo electrónico ……, habiendo examinado los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública nos comprometemos a ejecutar los trabajos por cuenta propia o de terceros, y realizar todas las instalaciones necesarios para la puesta en marcha del Servicio de Cremaciones en la Ciudad de Reconquista, ofreciendo en concepto de canon mensual la cantidad de Cremaciones Mensuales mínimas de …… (……) y en un todo de acuerdo al Detalle del Propuesta que se adjunta.
Declaro que renuncio al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de mi Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de la Cuidad de Reconquista, como sí también el conocimiento de las Leyes y toda Normativa aplicable en la materia objeto de la Licitación.-

Lugar y Fecha:

Firma

ANEXO SOLICITUD DE INFORME DE SITUACIÓN FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Reconquista, …… de 2022

A la Sra. Directora Gral. De Rentas
……
S / D

Ref.: Licitación…… N° /2022

Quien suscribe, ……DNI N°… solicita conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, un INFORME DE SITUACIÓN FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES para lo cual se detallan los siguientes datos:

-Apellido y nombre y/o razón social
-DNI – CUIL – CUIT
-Padrones Municipales N°
-Cuenta DReI N°

Sin otro particular, saluda atentamente.
Firma:……..……

Aclaración:…….……

DNI:……..……...

ANEXO

PROYECTO

El Proyecto de deberá incluir:

- Presentación.
- Diseño del proyecto, planos, y todo lo referente a la construcción edilicia.
- Objetivos específicos y modalidades referidas a la prestación del servicio.
- Capital de trabajo que se utilizara.
- Toda propuesta superadora que considerare.

UBICACION GEOGRAFICA

